



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00245 00  
DEMANDANTE: JOSE JEREMIAS DURAN MELGAREJO  
DEMANDADO: FABRICA DE CALZADO EL KONDOR SAS y TALLER WALTER LOPEZ SAS

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante auto del 11 de diciembre de 2024 se requirió a la parte demandante para que realizará la notificación en debida forma del auto que admite la demanda a la codemandada TALLER WALTER LOPEZ SAS, advirtiéndole que, en virtud de la sentencia C 420/2020, el Decreto 806 de 2020 y la Ley 1322 de 2022, se entenderá surtida la notificación dos días hábiles siguientes a la recepción del acuse de recibido u otro medio que conste el acceso del destinatario al mensaje.

Atendiendo al requerimiento realizado, mediante correo electrónico del 23 de enero de 2024, la parte actora remitió constancia de notificación. Sin embargo, se advierte que las mismas no cuentan con acuse de recibo u otro medio que conste el acceso del destinatario al mensaje, por lo que debe entenderse como no realizada la misma.

Colofón de lo expuesto, se hace necesario REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante para que surta en debida forma la notificación del auto admisorio de la demanda a las entidades codemandada, advirtiéndole que en virtud de la sentencia C 420/2020, el Decreto 806 de 2020 y Ley 1322 de 2022, se entenderá surtida la notificación dos días hábiles siguientes a la recepción del acuse de recibido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que surta en debida forma la notificación del auto admisorio de la demanda a la codemandada TALLER WALTER LOPEZ SAS, advirtiéndole que en virtud de la sentencia C 420/2020, el Decreto 806 de 2020 y Ley 1322 de 2022,

se entenderá surtida la notificación dos días hábiles siguientes a la recepción del acuse de recibido.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados 018 del 06 de febrero de  
2024  
Ingrí Ramírez Isaza  
Secretaria